ACCIÓN URGENTE

**MATRIMONIO INJUSTAMENTE ENCARCELADO Y EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN**

**Se sigue negando el contacto con sus familias y abogados a Aisha el Shater, hija de un destacado dirigente de la Hermandad Musulmana, y a su esposo, el abogado Mohamed Abo Horeira, que fueron trasladados a la prisión 10 de Ramadán el 1 de junio y el 23 de mayo, respectivamente. Cumplen injustas penas de prisión tras ser condenados por cargos falsos derivados de sus vínculos familiares y del ejercicio pacífico de sus derechos humanos. Deben quedar en libertad de inmediato y sin condiciones.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

*Presidente Abdel Fatah al Sisi / President Abdelfattah al-Sisi*

*Office of the President*

*Al Ittihadia Palace*

*Cairo, República Árabe de Egipto*

*Correo-e:* [*p.spokesman@op.gov.eg*](mailto:p.spokesman@op.gov.eg)

*Twitter: @AlsisiOfficial*

*Señor Presidente:*

*Me dirijo a usted para transmitirle mi preocupación por la privación arbitraria de libertad de* ***Aisha el Shater****, de 42 años e hija del alto cargo de la Hermandad Musulmana Jairat el Shater, y de su esposo, el abogado* ***Mohamed Abo Horeira****, a causa únicamente de su labor de derechos humanos y su disidencia pacífica. El 5 de marzo, Tribunal de Seguridad del Estado para el estado de excepción (ESSC) condenó a Aisha el Shater y a Mohamed Abo Horeira a 10 y 15 años de prisión, respectivamente, tras un juicio manifiestamente injusto al que los medios de comunicación del país se refirieron como la causa contra “Coordinación Egipcia por los Derechos y las Libertades” (ECRF). Fueron declarados de diversos cargos, entre ellos apoyar a un grupo terrorista (la Hermandad Musulmana) y difundir, a través de la página de Facebook de la ECRF, “noticias falsas” sobre abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad. El tribunal también condenó a Ezzat Ghoniem, fundador del grupo de derechos humanos ECRF, a la abogada de derechos humanos* [*Hoda Abdelmoniem*](https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/7035/2023/en/) *y a otras 26 personas, a penas de cárcel de entre 5 años y cadena perpetua. El tribunal también resolvió añadir a las 30 personas condenadas a la "lista de terroristas”, lo que acarrea el bloqueo de activos*, *la prohibición de viajar* *y les impone la libertad condicional bajo vigilancia policial durante los 5 años posteriores a su salida de prisión. A las personas encausadas se les negaron los derechos a la defensa, a no inculparse y a una revisión auténtica por un tribunal superior.* *Las sentencias dictadas por los Tribunales de Seguridad del Estado son firmes y contra ellas no cabe apelación. Su Excelencia es la única persona con facultad para autorizar, anular o conmutar condenas u ordenar un nuevo juicio; la decisión está pendiente.*

*El 1 de junio, las autoridades trasladaron a Aisha el Shater de la prisión para mujeres de Al Qanater* *a la prisión 10 de Ramadán, en la gobernación de Sharqia. Su familia ha tenido noticia de que que las condiciones higiénicas de su nueva celda, que comparte con otras dos reclusas, son mejores que las que tenía antes en la prisión de Al Qanater. Sin embargo, no tiene acceso a la luz del sol y, para hacer ejercicio fuera de su celda, sólo se le permite caminar por un pasillo. También se le prohíbe tener efectos personales y disponer de refrigerador, lo que significa que no puede recibir ningún alimento perecedero de su familia y debe depender de la comida de la prisión. Aisha el Shater padece un raro y grave trastorno de la sangre conocido como anemia aplástica. A pesar de esta circunstancia, las autoridades penitenciarias siguen negándose a prestarle una atención sanitaria adecuada, incluido el traslado a un hospital externo en caso necesario para su diagnóstico y tratamiento. El 16 de mayo, Mohamed Abo Horeira fue trasladado de la prisión de Badr 3 a la prisión 10 de Ramadán. Sus familiares tienen prohibido visitarlo y no disponen de información sobre sus condiciones de reclusión y su estado de salud. Tanto Aisha el Shater como Mohamed Abo Horeira tienen prohibido mantener correspondencia con sus familiares y abogados mediante cartas o llamadas telefónicas.*

***Lo instamos a que garantice que Aisha el Shater y Mohamed Abo Horeira, así como las demás personas condenadas en relación con la causa seguida contra Coordinación Egipcia por los Derechos y las Libertades, son puestos en libertad de forma inmediata e incondicional y que se anulan sus sentencias condenatorias y las penas que se les han impuesto, ya que se deben únicamente al ejercicio pacífico de sus derechos humanos o de su disidencia. Hasta que queden en libertad, deben disponer de los medios necesarios para comunicarse periódicamente con su familia y sus abogados, y de acceso a atención médica adecuada, fuera de la cárcel si es preciso.***

*Atentamente,*

**Información complementaria**

El 1 de noviembre de 2018, Aisha el Shater y su esposo, Mohamed Abo Horeira, fueron detenidos en su domicilio de Ciudad Nasr, en El Cairo. Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que Aisha el Shater fue objeto de desaparición forzada durante 20 días, periodo durante el cual permaneció recluida en la sede de la Agencia de Seguridad Nacional situada en el barrio de Abbasiya, en El Cairo, donde le propinaron palizas y le aplicaron descargas eléctricas. El 21 de noviembre de 2018, Aisha compareció ante la Fiscalía Suprema de la Seguridad del Estado, donde los fiscales ordenaron su detención en espera de investigaciones sobre acusaciones relacionadas con el terrorismo. Antes de su detención, Aisha se había pronunciado en su cuenta de Facebook sobre las violaciones de derechos humanos que tenían lugar en Egipto, como desapariciones forzadas y actos de tortura y otros malos tratos. Antes de ser arrestado, el abogado Mohamed Abo Horeira representaba a personas detenidas como sospechosas de pertenecer a la Hermandad Musulmana. Tras su detención, fue recluido durante casi cuatro meses en un lugar no revelado donde fue objeto de amenazas y donde recibió golpes en la cabeza mientras estaba esposado y con los ojos vendados.

El 1 de noviembre de 2018, tras las detenciones de Aisha el Shater, de Mohamed Abo Horeira y de otros 28 activistas y abogados de derechos humanos, la Coordinación Egipcia por los Derechos y las Libertades (ECRF, por sus siglas en inglés), entidad que documentaba las desapariciones forzadas y el uso de la pena de muerte y prestaba asistencia jurídica a las víctimas de violaciones de derechos humanos, anunció la suspensión de su actividad.

Las autoridades de la prisión de mujeres de Al Qanater mantuvieron a Aisha el Shater recluida en régimen de aislamiento en una celda pequeña y mal ventilada, sin retrete, desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020. Aisha el Shater padece anemia aplásica, un trastorno grave y poco común que afecta a la sangre y aumenta el riesgo de infecciones y de hemorragias incontroladas. Pese a ello, las autoridades le niegan el acceso a atención médica especializada y adecuada en un hospital externo. Su salud se deterioró bajo custodia, y en octubre de 2019 ingresó —esposada— en dos ocasiones en el hospital de Al Qasr al Ainy, con sangrado abundante, y recibió una transfusión de plaquetas. Durante la vista del juicio celebrada el 15 de mayo de 2022, el Tribunal de Seguridad del Estado para el estado de excepción ordenó que Aisha el Shater fuera examinada por un comité de tres médicos para determinar si necesita someterse a tratamiento fuera de la prisión. Aisha tiene prohibido comunicarse con el exterior, por lo que su familia y sus abogados no tienen información alguna acerca de si ese examen se ha llevado a cabo.

El 25 de octubre de 2021, el presidente Abdel Fatah al Sisi anunció que no ampliaría el estado de excepción, vigente desde 2017, que permitía la creación de Tribunales de Seguridad del Estado especiales para dicho estado. El artículo 19 de la ley que rige el estado de excepción dispone que los juicios en curso continuarán incluso cuando el estado de excepción ya no esté vigente. Los procedimientos en los Tribunales de Seguridad del Estado para el estado de excepción son intrínsecamente injustos. A las personas acusadas se les niega el derecho a apelar contra su sentencia y contra su condena ante un tribunal superior independiente. El presidente es el único que tiene la facultad de autorizar, anular o conmutar condenas u ordenar un nuevo juicio. Durante la investigación y los procedimientos judiciales, que comenzaron el 11 de septiembre de 2022, a las personas acusadas en la “causa ECRF” se les prohibió hablar con sus abogados en privado. Varias de ellas fueron interrogadas por la Fiscalía Suprema de la Seguridad del Estado sin que estuvieran presentes sus abogados. Las vistas judiciales se celebraron en secreto en el Complejo Penitenciario de Badr. Se prohibió a observadores, miembros de la ciudadanía, y familiares de las personas encausadas asistir a las vistas. Los abogados también dijeron que no se les permitió acceder a los expedientes de caso de sus clientes durante la investigación. Asimismo, afirmaron que el tribunal se basó en testimonios presenciales de agentes de la Agencia de Seguridad Nacional, los cuales fueron aceptados sin que se efectuara un contrainterrogatorio adecuado, y que no se permitió a todas las personas encausadas hablar durante la vista.

El padre de Aisha el Shater, Jairat el Shater, permanece encarcelado desde julio de 2013, cuando el ejército derrocó al presidente Mohamed Morsi. Posteriormente, las autoridades ilegalizaron la Hermandad Musulmana y arrestaron y enjuiciaron a sus líderes y a decenas de miles de presuntos miembros y personas partidarias.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** árabe o inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 19 de septiembre de 2023**

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Aisha el Shater (femenino), Mohamed Abo Horeira (masculino)**

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/6564/2023/es/>